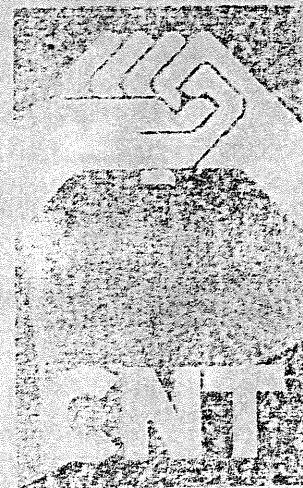


CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO  
PLENO CONFEDERAL

MADRID, 26 Y 27 DE OCTUBRE

ACTAS

PONENCIA SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA



ACTAS DEL PLENO DE CONFEDERACIONES CELEBRADO EN MADRID LOS DIAS 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 1.985.

Abre el Pleno el Secretario General a las 11 h., dirigiendo unas palabras al mismo, resumiendo el balance positivo del último año y haciendo una referencia al 75 aniversario.

Se proponen las Mesas.

Resultan elegidas para la sesión de la mañana las siguientes confederaciones:

Catalunya, Asturias y Castilla.

Para la sesión de la tarde:

Andalucía, Castilla y Valencia.

Si el pleno no se acabase el día de hoy al final de la sesión se elegiría la mesa del día siguiente.

Punto 2º del orden del día.

Nombramiento de comisiones de Cuentas, Escrutinios y Credenciales. Resultan elegidas y aceptan: Catalunya, Castilla y Valencia.

La misma Comisión revisará los tres apartados propuestos.

La mesa entiende necesario nombrar la Comisión de Ponencia para el punto número 7 del orden del día.

La mesa entiende que en el resto de los puntos del orden del día se deben leer los acuerdos y posteriormente, si existen discrepancias, se pasará a debate. Son aceptadas ambas propuestas.

Se nombra la ponencia sobre el punto 7.

Son elegidos y aceptan: Andalucía, Catalunya, Valencia, Euskadi y Castilla  
(Comisión abierta).

Punto nº 3 del orden del día.

Asturias: reprueba el acta anterior por no contener el voto particular de Asturias.

Cantabria: sin acuerdo.

Aragón: aprueba.

Castilla: sin acuerdos.

Euskadi: aprueba con observaciones que se adjuntan al acta (Anexo 1).

Catalunya: aprueba.

Galicia: no aprueba. Solicita que se adjunten sus acuerdos a estas actas para que consten sus razones (Anexo 2).

Valencia: aprueba.

Tras el escrutinio pertinente se abrirá debate.

Punto nº 4 del orden del día.

Asturias: toma nota sin pronunciarse al respecto.

Andalucía: aprueba y propone que las páginas 12 y 13 se publiquen en la -  
"Soli".

Aragón: aprueba.

Catalunya: aprueba.

Castilla: aprueba.

Galicia: rechaza la gestión, no se pronuncia sobre el informe.

Euskadi: aprueba la gestión en general.

Valencia: aprueba.

Punto nº 5 del orden del día.

Asturias: toma nota sin pronunciarse.

Andalucía: aprueba los informes existentes, echa de menos el resto de informes. Solicita informes económicos sobre la "Soli", sobre la fiesta del 75 aniversario y sobre la Tesorería general. — Considera necesario la existencia de un presupuesto de funcionamiento como mínimo para un año.

Aragón: se adhiere a lo indicado por Andalucía.

Cantabria: sin acuerdos.

Castilla: aprueba Organización, Relaciones Internacionales y Prensa y Propaganda. Rechaza Patrimonio.

Euskadi: aprueba los informes de gestión que se conocen, realizando algunas observaciones al respecto (Anexo 3).

Catalunya: aprueba Organización, Relaciones Internacionales y Patrimonio. Se abstiene de pronunciarse sobre Prensa y Propaganda, por fuera de plazo.

Galicia: aprueba Relaciones Internacionales, Patrimonio con reparos y rechaza la gestión de Organización.

Valencia: aprueba Organización, Internacionales y Patrimonio. No aprueba Prensa y Propaganda, por ser recibido fuera de tiempo. Pide al S.P. que aclare los movimientos que se han producido en el mismo y qué ha sucedido con los informes de gestión que faltan.

Punto nº 6 del orden del día.

Asturias: ratifica las matizaciones hechas en el pleno anterior y los -- acuerdos.

Andalucía: se abstiene y propone cualquier tipo de rectificación para el próximo congreso.

Aragón: abstención.

Cantabria: por la escasa participación en el referendun entiende que sólo se ratificarán en un próximo congreso. No ratifica.

Castilla: no ratifica, en la línea de Andalucía.

Catalunya: ratifica y propone que no se modifiquen hasta un próximo congreso.

Euskadi: ni en contra ni a favor. Es tema de Congreso. No obstante ratifica.

Galicia: se ratifica en sus plenos anteriores: los estatutos deben modificarse en Congreso. No ratifica.

Valencia: ratifica hasta el próximo congreso.

Punto nº 8 del orden del día.

Asturias: ni entra ni sale, lo acepta si Castilla así lo decide.

Aragón: sí, si así lo decide Castilla.

Andalucía: igual al anterior.

Cantabria: igual al anterior.

Galicia: que decida Castilla.

Valencia: que decida Castilla.

Euskadi: que decida Castilla.

Catalunya: que decida Castilla.

Castilla: no aprueba la división. Considera que no se ha de decidir la -  
partición en el marco de un Pleno Nacional de Confederaciones.

Punto nº 9 del orden del día.

Asturias: se ratifica en el punto 6. Entienden que los sindicatos deben de ser quienes nombren el S.P. Sospechan que con los estatutos actuales no estén todos los ramos representados en el S.P.

Andalucía: aprueba a los compañeros propuestos. Propone que se den a co  
nocer.

Aragón: aprueba.

Cantabria: aprueba a la totalidad de los presentados.

Castilla: aprueba a todos excepto a Carlos Ramos y a Eufrasio Muñoz.

Catalunya: aprueba a los presentados, haciendo la salvedad de que los nom  
bres propuestos fuera de plazo son aceptados si así lo hace la  
F.L. de Madrid.

Euskadi: aprueba la totalidad.

Galicia: acuerdo en el sentido del punto nº 6. Delega en Madrid para ele  
gir el S.P. Se remite a sus acuerdos para este pleno.

Valencia: ratifica la primera lista. No los llegados fuera de plazo.

Se propone un horario para ir a comer. Se acuerda terminar la sesión a las 2 h y empezar por la tarde a las 4 h.

Euskadi plantea que no se ha incluido en el orden del día la cuestión de la unificación propuesta por ellos.

Se aclara por parte de Valencia y del S.P. que el tema fué planteado en la plenaria en que se confeccionó el orden del día y las diferentes confederaciones existentes decidieron que no procedía, remitiéndose a los acuerdos que existen al respecto.

Euskadi solicita que sus acuerdos sobre reunificación se adjunten al acta (Anexo 4).

Galicia y Valencia señalan la falta del apartado de Varios en el orden del día.

Galicia propone que los puntos que trae sobre el apartado de Varios se adjunten al acta. Se acepta (Anexo 2).

Andalucía solicita que se abra un debate alrededor del punto nº 3.

El Secretariado Permanente aclara que la F.L. de Madrid fué designada por congreso como sede del S.P. El secretario actual P. March tiene mandato para dos años. Los miembros propuestos para el S.P. han sido elegidos por sus sindicatos. Preferible que se reprueben antes los delegados propuestos para el S.P. que después.

Catalunya entiende que se han tomado acuerdos sobre los puntos del orden del día en los respectivos plenos confederales. Entiende que tal y como es preceptivo no se pueden cambiar los acuerdos tomados que traen las delegaciones.

.....

Mesa de escrutinios.

La comisión explica el porqué se debe mantener a Euskadi con el número de - votos que le correspondería por cotización normalizada, realizando la pro- puesta siguiente: que cancelen la deuda con el C.N. en concepto de préstamo.

Se acepta lo propuesto, indicándose su excepcionalidad y reiterándose las - confederaciones en el deseo de que no se produzcan estas situaciones.

Asturias solicita a los compañeros de Euskadi que no utilicen los votos concedidos para no marcar un precedente.

La mesa expone también el caso de Cantabria, que al no llegar al mínimo de cotizaciones no le corresponde ningún voto. Solicita que le sea concedido lo que marca la norma estatutaria. Se le concede 1 voto.

Sobre el tema de Canarias (cuyas cotizaciones no se reciben desde el congreso) se acuerda pedir a dicha confederación que justifique su vínculo orgánico con alguna cotización.

Se abre una rueda de intervenciones:

Galicia manifiesta que ellos cotizan con arreglo a lo que entienden como - acuerdos del Congreso de Unificación.

El Secretario de Organización del C.N. manifiesta que a Galicia le corresponden los votos para el Pleno en función del sistema de cotizaciones que - se aplica a las demás confederaciones.

La Secret. de Patrimonio del C.N., solicita de las delegaciones si conocen el acuerdo tomado en la primera plenaria sobre la forma de transmitir la información con respecto a su secretaría.

Todas las delegaciones manifiestan conocerlo y haberlo respetado, no plasman dolo en sus escritos.

.../..7

Castilla no recuerda si conoce o no lo acordado, sin embargo manifiesta que ella si ha plasmado opiniones sobre el tema en sus escritos a los sindicatos.

**Credenciales.-**

Todas correctas excepto las de Galicia, parte de los delegados que figuran en la credencial no asisten al Pleno. Miguel Cuña acude como delegado, no obstante estar de Secretario en funciones. Se manifiesta esta situación irregular. Se somete a consideración del Pleno.

Aprobación del Punto nº 3 del orden del día

Si aprueban: 47 votos

No aprueban: 13 votos

Sin acuerdos, abstenciones y vetos: 20 votos

Se levanta la sesión y se pospone la continuación del debate.

ESTE ACTA SE LEE EN LA SESION DE LA TARDE Y ES APROBADA CON ALGUNAS CORRECCIONES.

EL SECRETARIO DE ACTAS

JESUS SAINZ

Jesús Sainz

Oficios Varios de Valladolid



Punto 3º.- Aprobación/aportaciones al acta del pleno anterior.

Galicia: Hace un juicio de valor sobre el nuevo funcionamiento de la Organización, donde se realizan antes las votaciones que los debates, lo que no se considera acertado. No comprenden como las Regionales — pueden aprobar unas actas donde es conocido que faltan documentos.

El resultado de las votaciones sobre este punto queda del siguiente modo:

Asturias (10) ..... S/A  
Andalucía (8) ..... Abstención  
Aragón (6) ..... SI  
Cantabria (1) ..... S/A  
Castilla (11) ..... Abstención  
Catalunya (15)..... SI  
Euzkadi (9) ..... SI (con matices)  
Galicia (3) ..... NO  
P.Valenciá (17)..... SI

<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABSTEN.</u>	<u>S/A</u>
47	3	19	11

Acuerdo.- Quedan aprobadas las actas.

Punto 4º.- Aprobación o no al informe de gestión del S.G.

Galicia: No hacen valoración del informe, sino de la gestión del S. General, en tanto que representante de todo el Comité Nacional y no a nivel individual.

Consideran que desde el Congreso de Unificación hay un progresivo vaciamiento de los contenidos anarcosindicalistas de la CNT, — donde hay una actitud beligerante contra el federalismo y una pérdida de sentido de la normativa confederal.

Se les otorga carácter decisorio a los comités, que solo deberían ser de relación y coordinación. El S.P. se convierte en un comité paralelo al nacional, se convierten las secretarías del S.P. en nacionales.

Hay una clara discriminación con los sindicatos a nivel de cotización, donde casi el 50% de los presupuestos son absorbidos por — los comités de relación.

Se está intentando imponer un modelo de centralismo. Dejación de la acción directa, posibilitando siempre la figuración política.

Asturias: Considera que puesto que el S.G. ha sido aludido tiene el derecho de intervenir para manifestar su opinión.

Catalunya: Da lectura a su acuerdo, siendo éste de larga extensión, resaltando la delegación como más importante...."a menudo se ha tenido a criticar ya sea a Comités o a compañeros tanto de buena fé como malintencionadamente, pero casi nunca nos hemos autocriticado los propios sindicatos antes que el de los demás...."Los sindicatos en un Congreso estatal deciden ampliar el nº de secretarías hasta las que hoy conforman nuestro Organigrama, pero luego dichas secretarías no son cubiertas en su totalidad. Luego, lo más fácil, es criticar la gestión de los compañeros/as, los que deben duplicarse e incluso triplicarse en sus labores!"

S. General: Le es difícil responder a los diferentes temas planteados por Galicia al carecer dichas recriminaciones de hechos concretos. Cuando asumió la S. General, asumió ser el S.G., y NO todo el S.P.

En cuanto al tema "centralista", el S.G., considera que es acertado coordinar para un buen funcionamiento, para homogeneizar nuestras actividades. No es un hecho que le preocupe a nivel personal, sino todo lo contrario. Es necesaria la coordinación, así como la imagen de la C.N.T.

En lo relativo al reconocimiento oficial, deberían haberse realizado mayores contactos, puesto que es necesario el reconocimiento de la C.N.T.

Asturias: Respecto a la crítica que hace el S.G. sobre la dispersión de funciones y actividades de nuestros sindicatos, esta regional ya lo predijo y por lo tanto considera que la C.N.T. debería ceñirse únicamente al campo sindical. Es lamentable que en este Pleno, que el el último de 1985, no figure ningún punto sobre el tema importantísimo de las próximas elecciones sindicales. Todos somos responsables de la actuación y actividad de nuestra Organización.

Euskadi: La responsabilidad de C.N.T. es una tarea de toda la Organización, para ello hay que asistir a todas las reuniones planteadas, desarrollar un trabajo continuo.

En lo referente a que no esté en el O. del día el tema de las elecciones sindicales es debido a que ya tenemos acuerdos al respecto, y lo que hace falta es desarrollarlos.

P. Valenciá: Es necesario aclarar de una vez por todas las afirmaciones de Galicia, buscando el momento y la instancia para zanjar dicho problema, puesto que no podemos estar tanto en Plenarias como en Plenos con las acusaciones de dicha Regional.

En lo referente al tema de las próximas elecciones sindicales esta regional recuerda que habría que celebrar una Plenaria - monográfica sobre dicho punto.

Catalunya: No podemos perder el tiempo con los planteamientos del tipo que ha realizado Galicia; esos temas no interesan a los afiliados, hay que centrar nuestros esfuerzos en lo referente a la acción reivindicativa.

Galicia: Frente a la pregunta realizada durante su intervención (la del P. Valenciá) sobre si nuestra intención es la de abandonar C.N.T., contestamos que NO, ello no quita para que podamos criticar (es nuestro derecho) todo aquello que consideremos contraproducente para la Organización.

Después de todas las intervenciones se pasa a votación la aprobación o no del informe del S.C., siendo éste su resultado:

Asturias (10) .....	S/A
Andalucía (8) .....	SI
Aragón (6) .....	SI
Cantabria (1).....	S/A
Castilla (11) .....	SI
Catalunya (15) .....	SI
Euskadi (9) .....	SI
Galicia (3) .....	NO
P. Valenciá(17) .....	SI

<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABSTEN</u>	<u>S/A</u>
66	3	0	11

Acuerdo.- Queda aprobado el informe de gestión del S.G.

Punto 5º.- Aprobación o no de los informes de gestión del resto del S.P.

P. Valenciá: Requiere que bien el S.P., o el S.G. explique a toda la Organización los motivos de la ausencia de los informes de varias secretarías, o bien del motivo por el que no se ocuparon las mismas en su momento.

Diversas delegaciones hacen críticas a la Soli tanto a nivel de contenido como de periodicidad, solicitando que se normalice el tema.

S. General: Ante las diversas críticas vertidas a la secretaría de Prensa y Propaganda es necesario clarificar que dicho compañero ha tenido que ocuparse de otros temas relacionados directamente con la Organización y por ello no ha podido responsabilizarse todo lo que hubiese sido deseable de su secretaría. También es cierto que, ello no le disculpa para no haber presentado el informe detallado de su gestión.

Con las intervenciones de todas las delegaciones se pasa a votar la aprobación o no de los informes de gestión del resto de secretarías, siendo su resultado el siguiente:

	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABSTEN</u>	<u>S/A</u>
Organización .....	66	3	0	11
R. Internacionales.....	69	0	0	11
Patrimonio .....	58	11	0	11
P. y Propaganda .....	20	0	49	11

Punto 6º.- Ratificación o no de los Estatutos aprobados en el Pleno anterior.

Asturias (10) .....	NO
Andalucía (8) .....	Absten.
Aragón (6) .....	Absten.
Cantabria (1).....	NO

Aragón: En la creación de nuevos empleos exigir que el 10% sean jóvenes en primer empleo. Jornada semanal de 35 h.

Euskadi: Es difícil el realizar una sola Plataforma para todos los sectores. De todos modos los puntos de vital importancia para nuestra Organización serían los siguientes:

- No negociar jamás productividad, absentismo y h. extras.

Por una diferencia entre la ponencia presentada y unas correcciones propuestas por Euskadi se pasa a votación tanto una como otra, siendo el resultado el siguiente:

Ponencia: 1

Euskadi: 2

Asturias (10) .....	
Andalucía (8) .....	1
Aragón (6).....	Absten.
Cantabria (1) .....	S/A
Castilla (11) .....	1
Catalunya (15) .....	1
Euskadi (9) .....	2
Galicia (3) .....	2
P. Valenciá(17).....	2

Ponencia: 34 votos

Euskadi: 29 votos

Sobre este punto figuran 10 votos menos en el escrutinio debido a que los delegados de Asturias ya no estaban presentes.

Punto 8º.- Aprobación si procede de la división de la C. de Castilla.

Castilla: Considera que por el momento y debido a su escasa realidad e infraestructura, así como a su militancia no creará por el momento otra regional.

De todos modos y puesto que las delegaciones traían acuerdos al respecto, es tos son los resultados de la votación:

Castilla (11) ..... NO  
Catalunya (15) ..... SI  
Euskadi (9) ..... SI  
Galicia (3) ..... NO  
P. Valenciá (17) ..... SI

<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>ABSTEN</u>	<u>S/A</u>
41	25	14	0

Todas las delegaciones coinciden en afirmar que la aprobación es solo momentánea, y que solo será definitiva cuando sean ratificados en el próximo Congreso de la CNT.

Punto 7º.- Acción Reivindicativa 86. Contenidos Generales.

Se dá lectura a la Ponencia que ha estado trabajando sobre el tema, que por ser muy extensa no se reproduce.

Galicia: Propone que se toque con más realidad la acción reivindicativa 86.

Aragón: Propone que la ponencia recoja el tema ecológico de la actitud de CNT en relación con las empresas contaminantes.

Asturias: Interviene para que se deje la ponencia tal como está y que sean los sindicatos los que la trabajen.

Vuelven de nuevo a manifestarse las delegaciones en la dificultad de concretar unas reivindicaciones demasiado precisas, ya que la diversidad de convenio, sectores y realidades lo hacen casi imposible.

Catalunya: Apoya a Galicia.

Valencia: Habría que ser realistas en los temas concretos de nuestras reivindicaciones de cara a la negociación colectiva.

Andalucía: Relación entre inversión y empleo. Desglose en bloques de la acción reivindicativa. Tema de la S. Social, de la jubilación. Las cláusulas de empleo son difíciles de introducir en los convenios, pero no las bolsas de trabajo en las empresas. Sustitución de empleo fijo por móvil. Jornada semanal de 35 h. Libertad sindical a cambio de ventajas sociales.

.../..7

- 69 votos a favor de que Castilla decida.
- 11 votos en contra de la división.

Punto 9º.- Nombramiento del nuevo S.P. del Comité Confederal.

Asturias (10) ..... S/A  
Andalucía (8) ..... Todos los de las listas  
Aragón (6) ..... Todos los de las listas  
Cantabria (1) ..... Todos los de las listas  
Castilla (11) ..... Todos los de las listas, excepto Carlos Ramos  
y Eufrasio Muñoz  
P. Valenciá (17) ..... Solo los de la lista recibida  
Catalunya (15) ..... Todos los de la lista  
Euskadi (9) ..... S/A  
Galicia (3) ..... Que sea la F.L. de Madrid la que designe

Con todas las propuestas realizadas los resultados son los siguientes:

Francisco Marcellan

Juan J. Gómez

58 + 3 = 61 votos

Francisco Fernández

Luis Cadián

Carlos Ramos

Eufrasio Muñoz

47 + 3 = 50 votos

Rafael Aranda

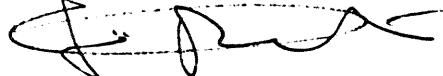
Juan Carlos del Pozo

41 + 3 = 44 votos

La Comisión revisora de cuentas dá lectura a su informe el cual es aprobado por todas las delegaciones, y el cual se adjunta a las actas.

Sin más temas que tratar se dá por finalizada la sesión a las 22,30 h. del 26 de Octubre de 1985.

Actas: A. Gráficas de Valencia



Paco Bartual

Errores vistos en las Actas.-

En las Actas del Pleno II. de Regionales celebrado en Madrid los días 16 y 17 de Marzo de 1985:

- En la hoja donde ponen los votos de las regionales, no pone nada de la Regional de Euskadi, que tiene 9 votos.

- Seguidamente y al reflejar el resultado de la votación sobre el dictamen base y la ponencia minoritaria sobre la OTAN, la votación refleja lo siguiente:

48 a favor del dictamen base	
12 Ponencia	Total 67 votos
7 votos particulares	

No puede ser puesto que si contamos los votos incluyendo a Euskadi serían 69, y sino los contamos, 60; pero de ninguna manera 67 votos.

- En el artº 3 de los Estatutos perdemos la votación (queda reflejado en el acta). En el artº 12 se recoge nuestra aportación (queda reflejado en los acuerdos y en las actas). En el artº 14, sí bien no fue aceptado que constara en acta el 5% para pro-presos, se recogió en (los acuerdos) que será para el fondo de solidaridad, cuyo destino será prioritariamente para pro-presos de la organización cuando estos existan. En el artº 15 apartado C se recogen los acuerdos en la coletilla "o de su sindicato que nosotros propuáimos". En el artº 22 se recogen en acta nuestro voto particular que, fue derrotado.

En la disposición final, segunda, se recoge en el acuerdo "figuran explícitamente" en el orden del día propuesto por nosotros.

No se recoge nada del debate sobre la comisión del funcionamiento orgánico de las actas.

De la OTAN está recogido en las actas aunque salió en la Ponencia.

Sobre elecciones sindicales los acuerdos de nuestra ponencia están aquí.



A N E X O 2  
=====

ACUERDOS DE LA CONFEDERACION GALLEGA DE LA CNT PARA EL PLENO CONFEDERAL DE REGIONALES A CELEBRAR EN MADRID LOS DIAS 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 1.985, ADOPTADOS EN EL PLENO DE SINDICATOS DE GALICIA-CNT CELEBRADO EN VIGO LOS DIAS 19 DE OCTUBRE DE 1.985

Este Pleno de Sindicatos de Galicia-CNT, celebrado el día 19 de Octubre de 1.985 en Vigo, ha nombrado como delegados al Pleno Confederal de Regionales a celebrar en Madrid los días 26 y 27 de Octubre de 1.985, a los compañeros:

ANTOLIN DIEGUEZ ..... F.L. de Villagarcía  
J. LUIS CORREA ..... F.L. de Vigo  
VICTOR DELIO VILABOA ..... F.L. de Vigo

Un compañero de la F.L. de La Coruña, que elegirá esta Federación Local en el plazo de una semana y cuyo nombre será comunicado al Secretario General.

MIGUEL A. CUÑA ..... F.L. de Pontevedra, Secretario General de Galicia-CNT (en funciones)

En Vigo, a 19 de Octubre de 1.985

Fdo.: Secretario General  
Miguel A. Cuña Casasbellas

ACUERDO SOBRE EL PUNTO 3

APROBACION/ APORTACIONES AL ACTA DEL PLENO ANTERIOR

No se acepta el acta citada por tal número de impugnaciones que imposibilitan su corrección párrafo a párrafo. Especialmente hacemos constar los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Llegaron con varios meses de retraso
- b) No se recoge en ellas la actitud de Galicia, ni se incluyen sus acuerdos, ni sus alegatos en contra de la actuación del Comité Nacional en los asuntos de modificación de estatutos y cotizaciones.
- c) Tampoco se recoge el verdadero debate sobre el tema de los estatutos, ni se explicitan las propuestas y decisión del Pleno sobre el voto particular de Andalucía (uno de los núcleos fundamentales del Pleno).
- d) Tampoco se recogen las alegaciones de Galicia y otras Regionales en contra de los distintos artículos con los que se pretendía redactar nuevos estatutos.
- e) Tal y como están redactados no se sabe quien decidió qué, ni quien votó que cesa ni las razones expuestas.

INFORME DE GESTION DEL SECRETARIO GENERAL

Este Pleno no se pronuncia en el sentido de aprobar o rechazar el informe de gestión del Secretario General por considerar que no es tal informe. No se describe la gestión o gestiones realizadas, sino que se valoran actos o situaciones.

Independientemente de lo anterior este Pleno hace las siguientes consideraciones sobre la gestión de la Secretaría General, gestión analizada en base al conocimiento de las actas de Plenos, Plenarias y de manera indirecta:

Se intenta arrastrar a la CNT hacia un vaciamiento de sus contenidos y concepciones revolucionarias y anarcosindicalistas y ello de un modo consciente y usando métodos y normas no confederales.

Dicho vaciamiento, ideológico y práctico, se refleja, sobre todo, en la actitud beligerante contra el federalismo, el abandono absoluto de la acción directa y la pérdida del sentido de la normativa confederal.

Se intenta acabar el carácter federal de la CNT de muy diversas e intensas maneras. En primer lugar, otorgando carácter decisivo a lo que no son más que comités de relación y coordinación; convirtiendo el Secretariado Permanente en una especie de Comité Nacional paralelo; potenciando el personalismo: donde antes se delegaba en sindicatos ahora se pretende vetar listas. En segundo lugar modificando, antinormativamente, la proporción de la cotización que ha de entregarse a los comités de coordinación, nacional y regional, restándosela a los sindicatos que han de seguir sufragando todos los gastos. En tercer lugar confundiendo la unidad confederal con el unitarismo centralista y la democracia directa con el ejecutivismo; dando validez impositiva y decisoria a delegaciones indirectas, como es el caso de los Plenos Nacionales de Regionales, Plenarias, etc.

Del abandono absoluto de la acción directa da buena razón la búsqueda continua de que la CNT sea reconocida oficialmente más por su presencia en mesas o plataformas que por su labor diaria en los centros de trabajo y la adopción de actitudes auténticamente revolucionarias y anarcosindicalistas.

Este vaciamiento de la CNT es bien patente en todos los órdenes del día de plenarias y plenos, en la valoración cada vez menos solapada de lo político y el intervencionismo partidista y, sobre todo se ha hecho especialmente patente, en el intento de modificar los estatutos confederales usando de métodos repudiados por cualquier militante confederal.

Por otra parte los estatutos que se proponen - cuya validez ya es nula de principio -, además de revelar aquél intento de vaciar la CNT a la que hacemos referencia, son un desastre absoluto, un cúmulo de incongruencias una mezcla de conceptos que nos descalifica ante cualquiera que los estudie con un mínimo de rigor.

Aún destacamos que el uso de métodos no confederales se extendió, por el Secretario General, a otros temas tales como las actas de las reuniones, el tema de las cotizaciones, etc.



## ACUERDO SOBRE EL PUNTO 5

### INFORME DE GESTION DE LAS SECRETARIAS DEL REBOTO DEL SECRETARIADO PERMANENTE.

Se aprueba el informe de la Secretaria de Patrimonio aunque con la expresa crítica de incidir excesivamente en valoraciones.

Se aprueba, plenamente, el informe de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

No nos pronunciamos, por las mismas ~~razones~~ consideraciones hechas para el informe del Secretario General sobre el informe de la Secretaria de Organización. E, independientemente de ello, repetimos gran parte de las consideraciones hechas al Secretario General a esta Secretaria de Organización al ser esta, precisamente, la más llamada a velar - dentro del SP - por el cumplimiento de la normativa confederal.

## ACUERDO SOBRE EL PUNTO 6

### RATIFICACION O NO DE LOS ESTATUTOS APROBADOS EN EL PLENO ANTERIOR

Los sindicatos de Galicia se ratifican unánimemente y una vez más en sus acuerdos adoptados en los Plenos del 22 de Diciembre de 1.984, 9 de Marzo de 1.985 y, ahora, en este del 9 de Octubre de 1.985.

Estos acuerdos ya han sido puestos en conocimiento de toda la organización en sucesivas plenarios y en el Pleno Confederal de Regionales de Marzo.

"Cualquier modificación de estatutos deberá realizarse - en su caso - a través de los cauces normales de la CNT. Es decir, los sindicatos que tengan propuestas sobre este punto deberán remitirlas al Comité Nacional, a través de los cauces orgánicos, para su distribución y conocimiento de toda la organización; y después de un tiempo amplio para su estudio y discusión pasar a su posterior aprobación o no, en un Congreso.

Mientras la modificación o modificaciones no se aprueben en un Congreso, para este Pleno los únicos estatutos vigentes en la CNT son los aprobados en el Congreso fundacional de 1.910 y 1º de la CNT de 1.911, reformados en 1.930 y presentados para su legalización en 1.977, y que recogen los aspectos fundamentales de la Confederación: nuestro carácter federal, la acción directa, el carácter administrador y coordinador de los comités, el finalismo social, económico y moral, etc".

## ACUERDO SOBRE EL PUNTO 8

### APROBACION SI PROCEDE DE LA DIVISION DE LA CONFEDERACION DE CASTILLA

Somos profundamente respetuosos con los compañeros de las otras regionales y nadie mejor que ellos para decidir la mejor manera de responder a las necesidades del anarcosindicalismo en sus respectivos ámbitos. Convencidos de que es esta la razón que los motivó a tomar dicho acuerdo, lo asumimos y respetamos. Castilla decide.

## ACUERDO SOBRE EL PUNTO 7

### ACCION REIVINDICATIVA - 86. Contenidos generales.

a) Negociación colectiva

b) Unidad de acción con otras organizaciones de clase

Ante la revolución tecnológica o la llamada tercera Revolución Industrial la lucha de la CNT debe encaminarse a que los beneficios de esta revolución repercutan sobre toda la sociedad. A través de las siguientes reivindicaciones: reducción en la edad de jubilación, mejoras de pensiones y un reparto equitativo de la fuerza de trabajo con la reducción de la jornada de trabajo.

#### A) NEGOCIACION COLECTIVA

- Vigencia de acuerdos salariales: 1 año como máximo
- Revisiones salariales semestrales automáticas
- Punto de referencia para revisiones salariales: IPC del periodo anterior.
- Incrementos salariales compensatorios para los salarios más bajos (cierres de abanicos salariales).
- Inclusión de cláusulas de creación de empleo
- Abolición absoluta de todo tipo de horas extras
- Semana de 35 horas
- Plena capacidad representativa y de negociación de las secciones sindicales
- Abolición de los Comités intercentro e implantación de las Secciones Sindicales
- Compensación de los trabajos tóxicos o penosos por medio de la reducción de jornada.

#### B) REIVINDICACIONES GENERALES

- Elaboración de un IPC con referencia a artículos más comúnmente utilizados por los trabajadores.
- Abolición de horas extras
- Semana de 35 horas
- Seguro indefinido de desempleo
- Consecución del carácter indefinido de los contratos
- Jubilación a los 55 años con el 100 x 100 del salario, actualizable según el IPC
- Iniciación en el Campo del trabajo a los 18 años y por lo tanto defender una educación gratuita y laica hasta la misma edad.

C) En cuanto a la unidad de acción con otras organizaciones de clase no puede nunca pasar por el sacrificio o abandono de la acción directa. Al mismo tiempo llegar a mejores relaciones con organizaciones juveniles y estudiantiles ya que reconocemos que durante los últimos 50 años han sido un gran eslabón en la lucha revolucionaria.

- Elecciones sindicales: No a una alianza electoral con UGT, CCOO, USO ni nacionalistas a nivel general; con autónomos e independientes afines sí, con la presencia de las siglas "CNT" a nivel de representación legal.
- Unidad de acción: coyuntural y con plena autonomía de las organizaciones a los diversos niveles: empresa, sindicatos y federaciones de industria.

## ACUERDO SOBRE EL PUNTO 9

### NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIADO PERMANENTE DEL COMITE CONFEDERAL

Dado que en el orden del día incomprensiblemente no se pone en cuestión la designación de la F.L. de Madrid como sede del Comité Nacional pese a su confesada incapacidad para apertar los compañeros necesarios al Secretariado Permanente, limitaremos nuestro acuerdo al contenido textual del título. Sin embargo dejemos constancia de esta nueva anomalía, aún sin entrar en las causas e intenciones que la motivan.

Si la F.L. de Madrid es ya sede inamovible del Comité Nacional delegamos el nombramiento del nuevo SP en esa Federación con la plena confianza de que sus sindicatos sabrán escoger a los compañeros idóneos para desempeñar la función de coordinación y ayuda al Comité Nacional que se les exige.

No podemos comprender las razones por las que hemos de votar una lista preparada de antemano, no siendo que se pretenda otorgar al SP una representatividad que su propia función le niega y que la designación previa de localidad condiciona.

No se cae en la cuenta de que la CNT es una confederación de sindicatos, vinculados por un pacto de solidaridad y apoyo mutuo, renovado una y otra vez en los Congresos y reuniones de representación directa. Por ello no caben campañas personalistas ni búsquedas de votos personales.

Si se impone el sistema de listas por personas muy pronto veremos, como sucede en todas las organizaciones que se rigen por este sistema, como los cargos caen en manos de los más hábiles en la táctica electoral, en la elaboración de imagen.

Por otra parte la confusión es todavía más aguda por cuanto se mezclan dos sistemas de elección antagónicos: el de localidad y el de nombres.

Pase a pase se intenta asimilar la estructura orgánica de la CNT con la de otras organizaciones que aunque muy respetables, no son ni queremos sean las nuestras ya que, en definitiva, esa identidad orgánica no revelaría más que la identidad ideológica y práctica.

### ASUNTOS VARIOS

Que sea incluido en el próximo Pleno Confederal de Regionales como punto del orden del día lo siguiente:

"APERTURA DE UN DEBATE SOBRE PATRIMONIO HISTORICO: TITULARIDAD, NEGOCIACION, RECUPERACION, Y DISTRIBUCION"

### A N E X O 3

#### Informes de gestión.-

Se aprueba en líneas generales la gestión del S.P.  
De cara a futuros mandatos nos parece que el S.P. debe priorizar el trabajo de cara a potenciar la acción real de la organización, quedando los aspectos de aparición pública, reconocimiento, presencia institucional ....., en un segundo plano.

El S. P. debería de ser más operativo, con menos miembros pero más dedicados y con mayor capacidad de desplazamiento y de contacto directo con la Organización.

### A N E X O 4

#### Unificación.-

Dentro de la unidad del sindicalismo revolucionario la unidad con CNT-AIT es tema prioritario. A él habrá que aplicarlo, con ese carácter prioritario, el mismo esquema.

Todas las secciones sindicales, sindicatos.....buscarán impulsar, al nivel más profundo y estrecho posible, la unidad con los correspondientes de la CNT-AIT.

El Comité Confederal estudiará en todas las Plenarias el estado de esas relaciones y tomará las decisiones tendentes a facilitarla, generalizarla y darles cada día más amplia perspectiva, hasta la unidad total.

PONENCIA SOBRE "ACCION REIVINDICATIVA 1.986"

Aprobada en el PLENO CONFEDERAL del 26-X-85  
celebrado en M A D R I D

Madrid, 26 de Octubre de 1.985

PONENCIA: " ACCION REIVINDICATIVA 1.986 "

A) CONTENIDOS ESNCIALES.-

La coyuntura economico-laboral española se encuentra en una clara fase de ofensiva y de reorganización del sistema capitalista y aumento del grado de sumisión y explotación de la clase obrera.

Los indicadores así nos lo demuestran:

1º) Inflación.- La inflación sigue permaneciendo en unas cotas muy altas con respecto a los demás países de la CEE (prácticamente es el doble de la media europea). Lo que en un principio el Gobierno del PSOE parecía controlar, se les escapa de las manos, subiendo desde enero de 1.985, sobre los índices previstos; y afectando fundamentalmente a los productos básicos de alimentación, por consiguiente, a mayor número de trabajadores.

2º) Gasto Público.- Argumentando que el Deficit Público es cada día mas insoportable, el Gobierno aplica una política de restricción del Gasto Público. Pero teniendo en cuenta que la mayor parte de éste deficit en épocas de crisis es para apoyar a la cobertura del desempleo, pensiones seguridad social, subvenciones sociales, etc., los más afectados por estos recortes son los sectores mas deprimidos del pueblo.

3º) Empleo.- Con la mentira de la promesa de los 800.000 puestos de trabajo en la mente de todos, la realidad se concreta en 700.000 puestos de trabajo perdidos desde el 82 hasta principios del 85.

" la tasa de paro está situada en el 22% de la población activa con una cobertura inferior al 30% "

A pesar de que el Gobierno anuncie a bombo y platillo una disminución del paro en el último trimestre (debido al empleo generado por sectores que lo aumentan en ésta época: Hostelería, Agricultura, Construcción... y que siempre ha sucedido) la realidad es que la Política de empleo ha fracasado, incluso con los numerosos programas de empleo. Como muestra, dentro de las medidas de empleo juvenil, apenas se han realizado 35.000 contratos en concepto de "prácticas para formación".

4º) Inversiones.- Disminución de la misma. En 1.974 representaba el 28% del PIB; en 1.980 el 22% y en 1.983 un 19% del PIB. Y todo esto a pesar de que los excedentes empresariales (beneficios netos) han pasado de un 18,5% en 1.980 a un 29% en 1.984.

Con ésta situación, los sindicatos reformistas, apoyados o, cuando menos, no contestados por la mayor parte de los trabajadores; optaron por una línea de Paz Social ( 2.680 huelgas en 1.979; 1.071 en 1.984), Modificación salarial y aceptación de la Reducción de Pensiones, paralización de los proyectos de disminución de la edad de jubilación y por fin, esperanza en el Gobierno Socialista.

Así, la situación no se puede mas que calificar de caótica, pues el que la central CC.OO. parezca que recapacitó de errores pasados, de una lectura entre líneas de sus actuaciones, no se puede ver más que la supeditación de la central comunista a los diferentes partidos de su ideo



logía (PCes, LCR, MC) en un afán de provocar un enfrentamiento sociedad-gobierno, que repercute en las elecciones generales del 86; de utilizar el aparato sindical en conflictos político-sociales que sus partidos no son capaces de darles salida pública y por fin, el ir ocupando puestos de dirección ante el virtual enfrentamiento por el control del Sindicato

Con este pequeño análisis, las opciones que nos quedaran no son muchas, pero desde luego deberían ir encaminadas a que éstos Sindicatos sean contestados por parte de los millones de trabajadores ahora apáticos.

## B) NEGOCIACION COLECTIVA. - (Se acompaña anexo s/Criterios Patronales)

El resultado de la Negociación Colectiva en los últimos años, y sus consecuencias en el ánimo de los trabajadores, exige que la CNT adopte unos criterios básicos con los que enfrentarnos a unos criterios patronales que suponen un deterioro continuo en nuestras condiciones laborales. Estos criterios irán encaminados a la consecución de mejoras sustanciales en los tres siguientes apartados:

1) EMPLEO. - Nuestro planteamiento base debe ir dirigido a detener la progresiva pérdida de puestos de trabajo en los distintos sectores productivos. Este planteamiento, debe tener como eje principal la idea básica de que la revolución tecnológica debe ponerse al servicio de los trabajadores y clases populares, y no al de la clase capitalista exclusivamente; por tanto, la reivindicación más progresista, y que la CNT debe explicar exhaustivamente, pasa por la reducción de la jornada de trabajo -tendente a la consecución de las 35 horas semanales de lunes a viernes preferentemente- y por el aumento de los periodos de descanso o vacaciones.

Acompañando a esta reivindicación principal, irían las hasta ahora mantenidas por nuestra Organización en las distintas negociaciones colectivas y que no son otras que:

- Supresión de Horas Extraordinarias y Pluriempleo.
- Reducción de la edad de jubilación.
- Cobertura de puestos de trabajo que se produzcan por cualquier causa.
- Readmisión inmediata del trabajador cuando se produzca resolución civil o laboral favorable al mismo.
- Inclusión de cláusulas de creación de empleo en los convenios garantizando su cumplimiento. (Ej.-Los eventuales a la firma de los convenios pasaran a ser fijos automáticamente)

Es fundamental que los trabajadores lleguen a darse cuenta, que la seguridad en el empleo, está supeditada a obligar a negociar a la patronal la introducción de éstas medidas enunciadas más arriba (reducción de jornada y aumento de los periodos de descanso); y decimos obligar, porque dicha reducción dará paso a una serie de cambios en las condiciones de trabajo, que van en la dirección contraria a toda la política económica y laboral que está desarrollando la Patronal. Hemos entrado en una fase de la Historia que se asemeja por su necesidad, a la que se vió a principios de este siglo, cuando la clase trabajadora obligó -des pues de muy duras luchas, eso es cierto- a las patronales de entonces, a reducir drásticamente la jornada de trabajo de 12 h. a 8 h. diarias. Y se asemeja en su necesidad, porque hoy cualquier sindicalista cons-

ciente, debe reivindicar menos horas de trabajo diarias por empleado, para así trabajar todos.

Debemos ser conscientes, de que esta básica reivindicación supone una merma de Plusvalía para la patronal, pero que es un reto, al que no podemos sustraernos si queremos el progreso en las condiciones de vida de los trabajadores.

2) SALARIOS.— La actualización y mantenimiento de nuestro poder adquisitivo necesita que se cumplan las siguientes condiciones:

-Que el IPC sea elaborado de distinta manera al hasta ahora realizado por el INE. A nuestro modo de ver, el IPC debe ser elaborado mediante encuestas periódicas (anuales, bianuales, etc) sobre una muestra representativa de trabajadores de los distintos sectores productivos, con el fin de conocer realmente cual es la estructura media del gasto de los trabajadores a nivel intersectorial.

La estructura de consumo serviría de ponderación a los índices de precios elaborados por el INE, para los distintos grupos de consumo. La agregación -suma- de los distintos grupos, nos daría el Índice General de Precios al consumo de los trabajadores.

-Que se revisen semestralmente los salarios para su actualización.

-Que la vigencia de los convenios colectivos sea de un año.

No obstante y hasta que la Organización en su conjunto, pueda llevar a cabo estos trabajos -elaboración del nuevo IPC de los trabajadores- el Índice de Precios a considerar por todos nuestros sindicatos confederados será el publicado por el INE, basado en la Encuesta de Presupuestos Familiares.

La CNT propondrá como reivindicación básica sobre incrementos salariales un aumento igual al IPC del año 1.985 (es previsible un 8,5%) aplicado a la masa salarial y distribuido de las dos siguientes formas:

- Forma LINEAL, o lo que es lo mismo, igual cantidad monetaria para todos los trabajadores de una empresa.
- Forma COMPENSATORIA, es decir, mayores cantidades para los salarios mas bajos, y menores cantidades para los salarios mas altos.

La adopción de una u otra forma por cada sindicato, dependerá de la estructura y abanico salarial que haya en cada Sector productivo en general y en cada Empresa en particular.

En aquellas empresas que por razones especiales hayan tenido una pérdida mas acusada de poder adquisitivo con respecto al resto de los trabajadores -y siempre dependiendo de las fuerzas con que se cuenten- se negociarán subidas que signifiquen actualizar dichos salarios.

Para que esta reivindicación de subidas salariales, aparte de justa sea comprensible por los trabajadores, deberemos hacer un gran esfuerzo como Organización en el acopio de datos de plantillas y masas salariales de las distintas empresas, ya que, por ejemplo, no es lo mismo pedir un aumento lineal o compensatorio en la empresa Fasa-Renault, que es una sola firma, que en el conjunto de las empresas del Sector del Metal que son de distintos propietarios. No obstante, pensamos que la masa salarial de cada empresa, al dividirla por su plantilla, no variará en gran manera de la de otras empresas del mismo sector, por lo que la subida salarial será practicamente igual para todas las categorías laborales de

las empresas citadas.

Otra reivindicación importante a incluir en la Negociación Colectiva-86 y dentro de este mismo apartado relativo a salarios, es la unificación de las retribuciones básicas que pasamos a detallar: normalmente, el salario se divide en dos grandes grupos de percepciones:

-Básicas.- Que son comunes a todos los trabajadores (sueldo, pluses, estímulo a la producción y puntualidad, y antigüedad).

-Complementarias.- Que son, por puesto de trabajo, por indemnizaciones y prestaciones vinculadas a la Seg.Social, etc. Los efectos de estas distinciones son perjudiciales para los trabajadores ya que, crean gran confusión, dividen a las distintas categorías profesionales, reducen las retribuciones en las pagas con vencimiento superior al mes y los importes de jubilación. Por tanto, es necesaria la integración de las retribuciones básicas en una sola casilla de la Nómina y que sería el sueldo base a todos los efectos.

En cuanto a las retribuciones complementarias, pensamos que su número es excesivo, por lo que debemos negociar su racionalización y, solamente primar aquellas condiciones especiales que por su carácter personal o familiar sean necesarias, desvinculando el resto de mejoras sociales -comunes a los trabajadores de la masa salarial-. Este objetivo debe concretarse en la sustitución, simplificación y homogeneización de los distintos pluses, bien porque se produzcan reclasificaciones de categorías bien porque sean lesivas para los trabajadores.

3) LIBERTAD SINDICAL. - La reciente publicación de la LOLS ha puesto de manifiesto que la libertad sindical en el seno de las empresas, no vendrá dada más que por la fuerza y la presión que seamos capaces de desarrollar. La LOLS es una ley ambigua, llena de imprecisiones y que delega su aplicación al acuerdo entre las partes (no podía ser de otra manera). Esta ley propicia que su desarrollo venga dado por una negociación entre la Patronal y CC.OO. y UGT, de la que muy posiblemente nos veamos apartados. En estas condiciones, el resultado será sin duda el mantenimiento de la dualidad "comités"/"secciones sindicales" por una parte, y el desplazamiento de aquellos sindicatos que no alcancen determinada representatividad, por otra.

La CNT debe iniciar inmediatamente una tarea encaminada a denunciar los aspectos más regresivos de la ley (Canón Sindical, Sindicatos más representativos, desarrollo de la acción sindical fuera de las horas de trabajo, etc). En el marco de la Negociación Colectiva-86, se debe perseguir en todas las empresas, el reconocimiento de las Secciones Sindicales para que sus Delegados cuenten con las mismas garantías en todos los aspectos que los miembros de los Comités de Empresa o delegados de personal.

Otras Reivindicaciones. - Además de salarios, empleo y libertad sindical, deberán contemplarse en la Negociación Colectiva otras reivindicaciones que supondrían la mejora de las condiciones de trabajo, dependiendo de la propia situación de cada Sector, Empresa o Sindicato. Entre éstas, se incluirían:

- Organización del Trabajo
- Seguridad e Higiene/Salud Laboral
- Cobertura complementaria por las empresas de las prestaciones de la Seg.Social.

C) UNIDAD DE ACCION.-

La CNT debe buscar convertirse en la Organización del sindicalismo revolucionario, siendo la aglutinante de todos los sectores que con sus características y limitaciones propias, caben dentro de una visión amplia de éste espectro sindical.

Para ello, promoverá en la práctica diaria, la unidad más profunda posible con todo tipo de Organizaciones y Coléctivos de esas características. Los organismos competentes en cada caso, según el nivel en el que la acción se vaya a desarrollar, valorarán el nivel de relación existente en cada momento y, en función de él, promoverán todo tipo de iniciativas que supongan un avance hacia esa unidad.

Con las Organizaciones Sindicales que representan otra opción sindical, sólo podrá haber unidad de acción en temas puntuales y en ellos la CNT conservará su derecho a impulsar esos puntos comunes sin renunciar a sus concepciones propias.

Para llevar a la práctica y profundizar en los temas anteriores, las Confederaciones Regionales plantean que el Comité Confederal coordine e impulse todas las iniciativas que se presenten en este sentido. En concreto, se plantean dos acciones proximas: a) Encuentros monograficos sobre Negociación Colectiva; b) Planificación y estrategia de las proximas Elecciones Sindicales.

Por la Ponencia:

Luis Cachán Alcolea  
carnet confederal nº 7.530  
Sindicato de Banca de Madrid  
Confederación Reg.Castilla.

CRITERIOS PATRONALES EN LA NEGOCIACION COLECTIVA (1985-86)

Todos los años la CEOE remite a sus organizaciones una circular dando instrucciones y recomendaciones para la negociación colectiva. A continuación señalamos los principales criterios de la patronal para la negociación de 1985-86:

1) MATERIAS SOBRE LAS QUE EXISTEN COMPROMISOS EN EL AES.-

Salarios.-

1985: Banda del 5,5 al 7,5%

1986: Banda del 5,4 al 6,42%

El situarse en una u otra parte de la banda salarial dependerá de:

- La situación económica de las empresas.
- La creación de empleo
- La vigencia de los Convenios
- La aplicación de cláusulas sobre productividad y absentismo.

Entre estas contrapartidas la patronal concede un lugar prioritario la lucha contra el absentismo, la movilidad geográfica y la movilidad funcional.

El porcentaje de aumento salarial que se fije descontará los incrementos producidos por "deslizamientos" (antigüedad, ascensos, reclasificaciones), tenderá a congelar los pluses no relacionados con la cantidad y calidad de trabajo, y se aplicará de forma proporcional.

El descuelgue salarial para las empresas con pérdidas en los años 83-84 debe reflejarse en la inclusión en los Convenios de una cláusula específica. Otras excepciones para no ajustarse a la banda salarial son las empresas en reconversión y las comprendidas en convenios con vigencia superior a un año firmados con anterioridad al AES.

Revisión salarial.-

Al fijarse los salarios en función del IPC futuro se acepta una cláusula de revisión, pero a 12 meses y guardando la proporción del salario pactado en relación al IPC previsto. Es decir, si la inflación prevista es del 6%, el aumento pactado es del 5,4% y la inflación real es del 8% al terminar el año, la revisión sólo sería de 1,72 puntos en lugar de los 2 puntos reales de exceso.

Productividad y absentismo.-

Recoge 4 aspectos:

- Sustituir las categorías profesionales por grupos profesionales más amplios.
- Aplicar los aumentos de productividad al restablecimiento de los beneficios empresariales.
- Suprimir de los complementos por Incapacidad laboral transitoria a cargo de la empresa.
- Reforzar la acción inspectora del INSALUD.

Seguridad e higiene.-

La CEOE recomienda no contraer nuevos compromisos sobre la materia en los Convenios a la espera de las conclusiones del Comité correspondiente del AES.

Horas extraordinarias.-

Deben favorecerse las horas extraordinarias estructurales incluyendo cláusulas en los Convenios Colectivos que permitan distribuir las a conveniencia de las empresas y procurando que se compensen con períodos de descanso en lugar de pagarlas.

MATERIAS NO CONCERTADAS EN EL AES

Al no recogerse en el AES compromisos sobre otros posibles temas de negociación, la CEOE se manifiesta en contra de incluir acuerdos sobre puntos distintos a los de salarios, productividad y horas extras:

Jornada.-

Se mantienen 4 criterios:

- No reducir la jornada en 1985-86
- Computar la jornada de forma anual (1826 horas y 27 minutos).
- Considerar los 15 minutos de descanso a cuenta del trabajador.
- Distribuir la jornada anual de forma que puedan superarse las 40 horas semanales.

Empleo.-

Las facilidades introducidas por la Ley 32/84 para la contratación temporal y el compromiso del AES para flexibilizar el despido hacen que la patronal se oponga a negociar cláusulas en los Convenios colectivos que limiten los efectos de dichas facilidades.

Derechos sindicales.- →

Se desaconseja que las empresas contraigan compromisos en esta materia, incluso los condicionados al fallo del Tribunal Constitucional sobre la Ley Orgánica de Libertad Sindical. En ello se incluye el canon de negociación.

Duración y eficacia de los Convenios.-

Plantean una vigencia de dos años y no supeditan la firma al hecho de que los convenios sean de eficacia limitada, es decir que los sindicatos firmantes no constituyen la mayoría de la representación de los trabajadores.

CONCLUSION.-

Las propuestas patronales anteriores, similares a las mantenidas en los últimos años, tienen dos puntos de referencia básicos:

- Limitar la negociación a los aspectos salariales.
- Supeditar los aumentos salariales a la productividad.

Aceptar estos criterios por los sindicatos significa estar de acuerdo con el concepto de "solidaridad de clases" como forma de solución para los problemas de los trabajadores. Es decir, nuestros salarios, nuestro empleo y nuestros derechos laborales y sindicales estaría no en función de nuestras necesidades, sino que dependerían del grado de pérdida de derechos que aceptásemos, en beneficio de las empresas "que son las que nos dan empleo y nos pagan el trabajo".

=====